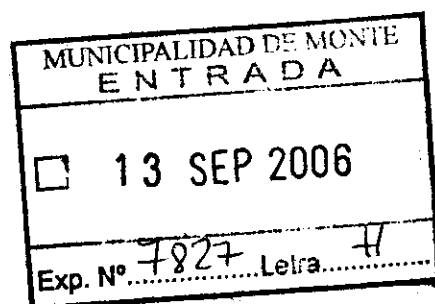




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que dentro de la orbita del Hospital Provincial Zenón Videla Dorna, funciona el Geriátrico "Eva Perón", sito en calle Eva Perón esquina Félix de Azara. Servicio que se creo el 29 de Septiembre del año 2000, dada la gran necesidad existente en nuestro distrito de tener un lugar publico y gratuito que pudiera darle contención a estas personas que despojadas de afectos y con las dolencias propias de la edad, no tenían morada que cobijara sus últimos años de vida.

Y CONSIDERANDO:

Que para este Gobierno Municipal, la SALUD PUBLICA y LA ASISTENCIA SOCIAL es el pilar fundamental de su política de gobierno, la que viene llevando a cabo desde hace mas de 10 años con una sobresaliente atención y destacado resultado.

En parte de ello, a razón del Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca celebrado oportunamente por la Intendente Prof. LAURA GIAGNACOVO y el Ministerio de Salud, mediante el cual el Municipio aporta una cantidad considerable de recursos económicos y humanos, para el funcionamiento y mantenimiento tanto del nosocomio como del geriátrico, con lo cual prácticamente podemos decir que el geriátrico es subvencionado en una proporcionalidad mayor por el Municipio que por el Ministerio de Salud.

Asimismo debemos deparar en la incumbencia que como gobierno tenemos en su manejo y en la asistencia y atención que brindamos a nuestros ancianos, ya que hasta el año 2000 estas personas de la tercera edad eran internadas en el Hospital por distintas dolencias quedando abandonadas allí por diferentes motivos entre los que podemos mencionar; falta de descendencia, hermanos mayores que no podían hacerse cargo por encontrarse en la misma situación, falta de vivienda, de recursos económicos y además sobre llevar la injusticia por parte de los empleadores que habían hecho uso de sus servicios sin dar cumplimiento a los aportes de ley que le hubieren correspondido, razón por las que estaban en esta etapa de sus vidas sin ningún tipo de cobertura social y sin oportunidad de poder acceder a una pensión graciable.

Por estos motivos, es que el Gobierno Municipal a cargo de nuestra Ex Intendenta Laura Giagnacovo, tomo la decisión asiendo honor a nuestra doctrina Justicialista brindándoles un lugar digno en el que pudieran encontrar el abrigo, el afecto y los cuidados que todo anciano merece.

Es por ello, que este Departamento Ejecutivo desea pasar a la orbita municipal el citado geriátrico que actualmente funciona y depende de la jurisdicción provincial, basándonos, además, en los siguientes fundamentos y consideraciones;

Debe enfatizarse que el edificio en donde funciona el geriátrico fue construido por la Municipalidad, si bien se haya intercomunicado por medio de un pasillo con las instalaciones del Hospital, el terreno y su construcción edilicia pertenecen al patrimonio Municipal, afrontando y soportando todos los gastos de mantenimiento y las mejoras que se le introducen al inmueble. Asimismo también debe indicarse que todo el mobiliario y equipamiento que compone el geriátrico fue adquirido por la Municipalidad. En lo que respecta al funcionamiento del Geronto-Geriátrico, es también soportado de modo colosal y destacado por esta Municipalidad atento que todo el personal que allí se desempeña encargado de la atención y cuidado de los abuelos, con quienes ellos viven el día a día y en quienes encuentran su contención, es Personal Municipal.

El Municipio tiene profesionales de la salud y distintos tipos de agentes, bajo diversas modalidades con quienes se puede atender de manera basta suficiente las necesidades y el manejo en su totalidad del Geriátrico, creyéndose



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

incluso que pasándose a la órbita municipal el nosocomio se vería beneficiado con ello ya que hablamos de una institución de pacientes agudos y en el geriátrico son pacientes crónicos. Pacientes estos que demandan otro tipo de atención y requerimientos.

También ha evaluado este Ejecutivo que realizando el traspaso del Geriátrico a la esfera Municipal, se vería beneficiado el Hospital, ya que, la incidencia de la interacción de los ancianos del geriátrico distorsiona sus índices estadísticos; también este hecho representaría un acrecentamiento en la coparticipación que nos da el Gobierno de la Provincia, resultando ello mucho más beneficioso para esta parte ya que se podría realizar una mejor y prolija administración y aprovechamiento de los recursos, fusionando los que recibiríamos en coparticipación por el geriátrico y los que actualmente dispone la Municipalidad del presupuesto vigente para solventar los gastos que ello conlleva.

La experiencia de otros Municipios que han pasado por situaciones similares nos han demostrado que el resultado fue positivo.

Del mismo modo otro de los pies fundamentales de esta intención resulta ser que a través del Hospital se atiende un único fin que es la SALUD en cambio en el Geriátrico se atiende un fin netamente SOCIAL, ya que se internan pacientes sanos que derivan allí por diferentes motivos, sin perjuicio de que algunos abuelos puedan tener problemas de salud, pero el motivo principal de su internación no es la Salubridad física de ellos sino que no poseen familiares ni medios para poder atender sus necesidades mínimas y vitales,

Fundamentándose este Departamento Ejecutivo en las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se eleva al Honorable Concejo Deliberante para que evalúe la posibilidad de poder concretar esta intención, no representando perjuicio alguno para este Municipio, sino que simplemente estamos convencidos que ello representaría ***una eficiente optimización de los recursos con los que contamos y se traduciría inmediatamente en una eficaz atención a nuestros ancianos, pudiendo lograr así mejores y más amplios servicios***, para este sector tan vulnerable de nuestra sociedad.

Con esta iniciativa daríamos comienzo a la gestión que luego debe realizarse ante el Ministerio de Salud de la Provincia para la concreción de lo aquí expuesto.

Por lo tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. – 3326

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, las gestiones correspondientes para el traspaso a la orbital Municipal del Geronto Geriátrico "Eva Perón" sito en calle Eva Perón esquina Félix de Azara de Monte, que funciona bajo la órbita del Hospital Provincial Zenón Videla Doma, atento las fundamentaciones expuestas en los vistos y considerando de la presente. –

ARTICULO 2°: comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de septiembre de 2006. –

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE